Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5NDQwNTI5NDU3ODIwMzI4NjYw

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

ANEXO III: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS ETILÓMETROS EVIDENCIALES Y SUS ACCESORIOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA

Expediente n.º20260077166 (621463)

Mediante providencia de fecha 14 de octubre de 2026 del Superintendente Jefe de la Policía Local de Zaragoza fue iniciado expediente de contratación menor para la adjudicación del contrato de *suministros* denominado **"Adquisición de dos etilómetros evidenciales y sus accesorios con destino a la Policía Local de Zaragoza".**

Constan en el expediente motivación de la necesidad, Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y acreditación expresa de cumplimiento de los requisitos y limites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Consta en el expediente documento contable **RC n.º SICAZ 263095**, en virtud del cual se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto derivado de esta contratación.

Mediante anuncio publicado en fecha 15 de octubre de 2026, fue conferido un plazo de 10 días para la presentación de ofertas por los operadores económicos interesados.

Ha sido presentada **en plazo** un total de **una oferta.**

Ha sido emitido por el responsable del contrato informe-propuesta con fecha 11 de noviembre de 2026; acreditativo de que la oferta presentada es respetuosa con las condiciones técnicas y administrativas que rigen el contrato.

Atendidos los preceptos de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

En virtud de todo ello, en su condición de órgano de contratación por delegación del Gobierno de Zaragoza en virtud de acuerdo de 17 de febrero de 2009, **RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar el contrato administrativo menor de *suministros* denominado **"ADQUISICIÓN DE DOS ETILÓMETROS EVIDENCIALES Y SUS ACCESORIOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA"**, a **GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRÁFICO S.L.** con CIF B82435678, por un importe de 18.145,16 €, desglosado en:

-Base imponible:14.996€

-IVA: 3.149,16€

-Importe total de la oferta: 18.145,16€

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de 18.145,16€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 POL 1321 62300 "ADQUISICIÓN EQUIPOS COMUNICACIÓN Y OTROS" del estado de gastos del presupuesto vigente. El documento contable AD deberá remitirse a la Oficina de apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación para su posterior remisión por dicho órgano al Servicio de Contabilidad junto con una copia de la presente resolución y del documento contable RC para su toma de razón contable.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, con indicación de que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en el perfil de contratante y en el Portal de Transparencia, y dar traslado de la misma al Departamento de Contratación al objeto de proceder a su comunicación al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 335 y 346 LCSP, y dar cuenta de la misma a la Comisión Plenaria competente para conocer de la misma.

Quinto.- La presente resolución se inscribirá en el libro de resoluciones electrónicas de los órganos unipersonales.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5NDQwNTI5NDU3ODIwMzI4NjYw